



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT 860.016.595-0

RESOLUCIÓN No. 037
(octubre 29 de 2019)

Por la cual se establecen las tarifas de la licencia FIDE y el registro de torneos ante la FIDE para el año 2020.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resoluciones No. 067 de 2013 se establecieron los requisitos necesarios para la expedición de la Licencia Fide (carnetización) de deportistas, dirigentes, árbitros, miembros de comisiones, entrenadores, instructores y demás personal adscrito a las diferentes actividades de Fecodaz.

Que es necesaria la actualización de las tarifas para el pago de la licencia FIDE y/o la expedición del carné Fecodaz para deportistas y demás personal vinculado a Fecodaz.

Que, a la Federación Colombiana de Ajedrez, en el marco de su organización, le corresponde ordenar y reglamentar la debida identificación de todos sus afiliados

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA VIGENCIA Y COSTOS DE EXPEDICIÓN

1.1 De acuerdo con la Resolución 067 de 2013, a partir del 1 de enero de 2014 la nueva vigencia de la carnetización que expedirá la Federación Colombiana de Ajedrez es de **cuatro (4) años**, por lo cual se expedirán carnés físicos para los deportistas carnetizados que no hayan adquirido el carnet en físico, Licencia Fide para la vigencia 2020.

1.2 La actualización de la Licencia Fide y/o la expedición de carnés para nuevos afiliados tendrá un costo individual de **cuarenta mil pesos m/cte. (\$40.000)** para los carnés solicitados y cancelados a partir del 29 de Octubre de 2019 y hasta el 15 de febrero del año 2020. Para los pagos posteriores a esta fecha el costo será de **cincuenta y cinco mil pesos m/cte. (\$55.000)**. **El pago del carnet tiene vigencia hasta diciembre del año 2020.**

Este valor deberá ser cancelado a la respectiva Liga a la cual pertenece el Club cuyo deportista este afiliado y consignado, por la Liga, en la cuenta de Fecodaz (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744). De este valor le corresponderán a cada Liga el 30% (del valor neto consignado) por sugestión.

1.3. El costo de la Licencia Fide y/o la expedición del carné para deportistas entre ocho y diez años, que cumplan la edad límite de 10 años en el 2020, será de veinte mil pesos m/cte. (\$20.000).

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la Asamblea General Ordinaria de Ligas 2018 realizada el día 24 de marzo de 2018, se estableció que las reglas de la carnetización son puntuales exigiendo que cumplan con la ley del deporte, estar debidamente afiliado a un Club, el Club a la Liga y la Liga a la Federación, por este motivo se eliminan las multas que obligan a que los deportistas se carneticen y a cumplir con la reglamentación del deporte. Estas exigencias rigen a partir del 1 de enero de 2019.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT 860.016.595-0

Resolución No. 037 de 2019 – Tarifas de licencia FIDE y registro de torneos 2020

PARÁGRAFO 2: Fecodaz no dará certificaciones ni avales a eventos nacionales o internacionales a jugadores u otras personas que no tengan el carné Fecodaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 067 DE 2013

Se mantiene la vigencia de la resolución n° 067 de 2013 en los puntos que no sean modificados por la presente resolución, en temas como metodología de inscripción, obligatoriedad de uso del carné, reportes de torneos al Elo Fide e Inscripción de torneos IRT a la Fide.

Se recuerdan algunos temas presentados en dicha resolución:

No obligatoriedad de presentar carné Fecodaz en los eventos nacionales:

- Niños menores de 8 años
- Escolares que participen en eventos Fecodaz por equipos
- Adultos mayores de 65 años
- Deportistas que ostenten el título de Gran Maestro Internacional (GM) o Gran Maestra Internacional (WGM).

INSCRIPCIÓN DE TORNEOS IRT A LA FIDE: De acuerdo con regulaciones FIDE, los torneos IRT deben inscribirse con MÍNIMO 15 días de anticipación, para ITTs el mínimo será de 35 días. Para torneos activos y Blitz el tiempo mínimo será de 8 días. Las ligas interesadas en realizar este tipo de eventos deben enviar sus solicitudes a Fecodaz (correo: fecodaz@gmail.com con copia al Coordinador Fecodaz del ELO: Al JJ Calle: Jotaky@hotmail.com), incluyendo una consignación, como anticipo de pago del procesamiento del ELO y garantía de seriedad, de doscientos mil pesos (**\$ 200.000**) para torneos suizos clásicos y/o IRT con premiación mayor o igual de dos millones de pesos (\$ 2'000.000) y de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) para torneos Round Robin clásicos y/o IRT con premiación menor de dos millones de pesos (\$2'000.000). Si el evento se realiza y el valor del proceso del ELO es menor, se hará la correspondiente devolución a la Liga.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
LUIS PERÉZ CARRILLO
Presidente

(Original Firmado)
JULIO ERNESTO MEJIA G
Secretario General